

# **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



**Comisión para la Atención y Seguimiento de  
Homicidios Cometidos en Agravio de Mujeres.**

**ACCIONES.**



Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios Registrados en México, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.

En estricto cumplimiento a lo solicitado por dicha comisión, en el Estado de Guerrero, a través de la Procuraduría General de Justicia, se ha venido dando puntual seguimiento a los aspectos derivados de la sentencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.



En el caso “Campo Algodonero”, en la que se responsabilizó al Estado Mexicano de violaciones a los Derechos Humanos de las tres víctimas, encontradas muertas en un Campo Algodonero de Ciudad Juárez, Chihuahua, el 6 de noviembre de 2001.

En acatamiento a lo establecido, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ( Convención de Belém do Pará) y en puntual seguimiento a los lineamientos establecidos por la Comisión que ustedes integran, informamos.



## MARCO NORMATIVO.

En nuestra Entidad, Guerrero,

Ley número 553 de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo 39.- El Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, se coordinarán para la integración y funcionamiento del sistema. Este sistema se coordinará con el sistema Federal. El objeto es conjuntar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.



## Artículo 40.- El Sistema lo Integran:

Las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Finanzas y Administración, Seguridad Pública y Protección Civil, Educación, Salud, Fomento Turístico, Asuntos Indígenas, de la Mujer, de la Juventud, el DIF, Procuraduría de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia, Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, el Consejo Estatal para prevenir la discriminación, las instancias de Atención a las Mujeres en los Municipios y las Organizaciones Civiles Especializadas en Derechos Humanos de las Mujeres.



## **ACCIONES.**

Se emitió el “Acuerdo para implementar en las actuaciones ministeriales, el Protocolo para la Investigación del Delito de Homicidio desde la Perspectiva del Femicidio”, mismo que fue elaborado en coordinación con otras Instituciones integrantes del Sistema.

## **CONTENIDO DEL PROTOCOLO.**

- ✓ Sensibilizar al servidor público para que las investigaciones del delito de homicidio se realicen desde la perspectiva del femicidio.
- ✓ Contiene las bases legales a nivel Internacional, Nacional y Estatal, que protegen los Derechos Humanos de las Mujeres.



- ✓ Diligencias inmediatas que debe practicar el Ministerio Público para la investigación de homicidios de Mujeres.
  
- ✓ Técnicas en materia de criminalística que se aplican en la investigación de homicidios de Mujeres.
  
- ✓ Cómo recabar indicios claves dentro de la investigación.
  
- ✓ Cómo determinar homicidios por causas de violencia sexual.
  
- ✓ Técnicas de identificación de cadáveres.
  
- ✓ Técnicas de identificación forense (de la víctima).



- ✓ Se creó la Unidad para la Atención y Seguimiento de las Averiguaciones Previas, iniciadas por el delito de homicidio en agravio de Mujeres.
- ✓ Se capacitó a los integrantes de la Unidad, respecto a la forma de aplicación del protocolo de investigación desde la perspectiva del feminicidio.
- ✓ Se capacitó a los Presidentes Municipales y Comisarios para que realicen las primeras diligencias de integración de la averiguación previa por el delito de homicidio cometido en agravio de mujeres, en auxilio del Ministerio Público.





✓ Recientemente se instaló el Laboratorio de Biología Molecular con tecnología de punta, contando con robot automatizado que permite manejar 14 muestras para la obtención de perfiles genéticos de indicios relacionados con homicidios de mujeres, tales como:

Líquido seminal, saliva, sangre y filamentos pilosos, lo que nos permite establecer un vínculo de correspondencia entre víctima y victimario, y con el lugar de los hechos y/o del hallazgo de la víctima. Indicios biológicos que sirven como método de identificación humana.

Contamos con una base de datos de perfiles genéticos obtenidos de indicios de víctimas, victimarios y cadáveres frescos y en putrefacción, así como de restos óseos y perfiles de familiares de desaparecidos, haciendo estudios comparativos de los interesados que acuden.



## CAPACITACIÓN.

- ✓ En cada Agencia del Ministerio Público del Estado se habilitaron mesas de trámite para conocer de homicidios cometidos en agravio de mujeres y desaparición de las mismas.
- ✓ Se capacitó a Agentes del Ministerio Público, Peritos y Agentes de la Policía Investigadora Ministerial, en el rubro de Investigación en el delito de trata de personas y desaparición de las mismas.
- ✓ A partir de 2009 se inició la implementación del Sistema Integral de Averiguaciones Previas, el cual permitirá, entre otras cosas, actualizar las bases de datos de la Procuraduría.



## Homicidios en Agravio de Mujeres de 2005 a 2010.





## ESTADISTICA DE HOMICIDIOS EN AGRAVIO DE MUJERES.

DATOS DEL AÑO 2005 A LA FECHA.

H. DOLOSO	H. CULPOSO
447	591